



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil **INFORMA** sobre el procedimiento para la concesión de terrenos destinados a la instalación de **CASSETAS FAMILIARES** en la Feria en Honor de Ntra. De las Virtudes 2022.

1º OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la autorización, aprovechamiento y uso común especial de las parcelas destinadas a la instalación y explotación de casetas en el Recinto Ferial “Manuel García Legupin” durante la Feria en Honor de Ntra. Sra. de las Virtudes 2022.

2º SOLICITUDES

- Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.
- Aquellos que estén interesados en optar a una de las casetas ofertadas, deberán de hacer solicitud a través del registro electrónico ([www.conil.sedelectronica.es](http://www.conil.sedeelectronica.es)), o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 h., hasta el 12 de agosto, indicando:
- Nombre del particular o entidad que lo solicite
- DNI/CIF
- Dirección y nº de contacto telefónico.
- Las asociaciones sin fines lucrativos debidamente inscritas y en las que concurren los requisitos previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y siempre y cuando la utilidad económica que reporte el aprovechamiento objeto de concesión se destine exclusivamente a los fines de interés general que constituyen su objeto social, deberán acreditar tal circunstancia, para poder hacer uso de la exención de las tasas.

Serán consideradas, como entidades sin fines lucrativos:

Las que persigan fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, económicas o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de fomento de la economía social, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial.

- En la solicitud se especificará las dimensiones de la instalación; máximas autorizables: 10 m. de fachada y 20 m. de fondo, pudiendo solicitar hasta un máximo de 2 módulos, concediéndosele en función de solicitudes presentadas. Además, podrán instalarse terrazas con un máximo de 10 mt de fachada y 3 de fondo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

OBLIGATORIA e INEXCUSABLEMENTE, antes del 5 de septiembre, deberán presentar en la Delegación de Fiestas, la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad Civil
- Certificado de solidez firmado por técnico competente relativo al montaje de la estructura de la Caseta y de cualquier escenario que se instale.
- Certificado de butano (si se instala cocina).
- Justificante de abono de las tasas por ocupación de terrenos.

3º SORTEO

- El Sorteo de las parcelas para la instalación de las casetas se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Conil, **el día 17 de agosto, a las 13:00 hs.**, teniendo preferencia, en la elección de sitio, aquellas asociaciones o entidades locales cuyas casetas fueron regentadas en años anteriores, respetándose la antigüedad, manteniéndose el mismo orden de elección de la edición anterior. En caso de quedar Parcelas desiertas, una vez adjudicadas a los anteriores, y que hubiera más solicitantes, se procederá a realizar un sorteo entre ellos para establecer el orden de elección de las parcelas restantes.
- Tienen preferencia asociaciones o entidades locales respecto a particulares.
- **La tasa de bares por m/l o fracción durante la feria (Ordenanza Fiscal 2022): 42,35 €.**

A tenor de lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto que por tener el carácter de legislación básica, de conformidad con lo establecido en la disposición final segundo del mismo texto legal resulta de aplicación a esta Administración Local, “las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público **no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.**

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión”.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, no queda sujeta a la tasa la utilización privativa concedida en favor de entidades sin fines lucrativos debidamente inscritas y en las que concurren los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre y cuando la utilidad económica que reporte el



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

aprovechamiento objeto de concesión se destine exclusivamente a los fines de interés general que constituyen su objeto social.

- En caso que alguna parcela quedase desierta, ésta quedaría a disposición del Ayuntamiento.
- **En el caso de renuncia por parte del interesado, esta debe presentarse por escrito en el Registro del Excmo. Ayuntamiento, para surtir efecto.**
- Los adjudicatarios de casetas deberán cumplir lo establecido en las normas del ANEXO I.

Conil, 11 de julio de 2022



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO I

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera establece las siguientes **normas a cumplir por todos los adjudicatarios de casetas en la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Virtudes-2022.**

- **Todas las Casetas deberán disponer en su interior de módulos de aseo para señora y caballero, según se establece en la Normativa Municipal.**
- Las casetas deberán ser tipo dos aguas, con unas dimensiones máximas de 10 m. de fachada por 20 m. de fondo y apertura exclusivamente por el Real de la Feria.

Si por motivo de seguridad tuviera que ser necesaria la apertura trasera, será con autorización expresa de la Delegación Municipal de Fiestas.

- Los Adjudicatarios de Casetas deberán hacerse cargo de contratar la luz y el agua potable para abastecer las mismas con las correspondientes compañías suministradoras; debiendo correr con los gastos en concepto de enganche de suministro y consumo de los referidos suministros.
- En la decoración y ornamentación de las Casetas, todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado.
- Individuales y sin comunicación entre ellas.
- El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso de la feria y desmontaje de la Caseta.
- **La Delegación de Fiestas ha contratado para la Feria a la Empresa Events Pro Gestión 2021 S.L., como especialistas en la unificación del sonido en parques de atracciones, quedando las atracciones, tómbolas, hamburgueserías y cualquier puesto con animación musical al público, entorno al parque de atracciones en las siguientes obligaciones:**
 - a) La conexión al sistema.
 - b) El nivel de presión acústica será en el centro de la calle como máximo de 90 decibelios pico (promedio 88 db) niveles que la empresa contratada comprobará diariamente.
 - c) Las atracciones y tómbolas con “micro” deberán moderar el volumen de éste a una media máxima de 88-90 decibelios, manteniendo su influencia en el ámbito de su negocio exclusivamente.
 - d) La persona encargada entregará diariamente un informe de las incidencias. El Excmo. Ayuntamiento impondrá sanciones a todo aquel que incumpla estas normas.
 - e) Todas las atracciones u otros negocios que utilicen como reclamo grabaciones de voz publicitarias producidas con música de fondo en los intervalos de mensajes, limitarán el volumen general a un nivel mínimo que no se aprecie o interceda en la reproducida por el resto de negocios unificados, si este reclamo



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

publicitario resulta molesto o estridente sin moderación, se prohibirá su reproducción.

- f) Queda terminantemente prohibido la reproducción de cualquier “melodía de viaje” o canción musical, aun siendo por un correcto espacio de tiempo no acorde al sistema unificado y excediendo los volúmenes acordados.
 - g) Todas las atracciones con música deberán poseer un sintonizador de radio FM adecuado para conectar a su mesa de mezclas, dado que el sonido lo recibirán vía radio en esta banda.
 - h) La empresa contratada entregará el primer día de feria un escrito a cada atracción como recordatorio de las normas, en el que figurará la frecuencia a sintonizar y un teléfono de contacto del técnico que estará por el recinto, por si existen problemas para conectarse al sistema o recepción.
-
- Las Casetas se comprometen a promocionar el ambiente típico de feria, durante todos los días de feria y durante todo el horario de apertura, por ello, la música debe ser acorde con la fiesta.
 - **La infracción de lo dispuesto en este y el anterior apartado será motivo de precinto de equipo o clausura inmediata de la caseta.**
 - **La música deberá interrumpirse durante el paso del Cortejo de Galardonados, el jueves 8 de septiembre a las 22:00 hs.**
 - Las bebidas se servirán en vasos de plástico.
 - Para el servicio de platos preparados debe acogerse a lo establecido en la legislación vigente en materia sanitaria.
 - Las casetas dispondrán de luz en la parte trasera.
 - En las casetas no se podrán instalar juego de luces de colores, de las que se utilizan en la iluminación de pubs y discotecas.
 - Todas las casetas deberán disponer de dos extintores de 6 kilos de polvo seco polivalente anti-grasa con comprobador de presión. Además, aquellas que dispongan de cocina deberán tener uno para uso exclusivo de la misma.
 - No se puede proceder al montaje de las casetas hasta el viernes, **día 2 de septiembre, a partir de las 15:00 horas**. Las parcelas deberán quedar libres y limpia, habiéndose desmontado la instalación y retirado todos los materiales, a partir del viernes, día 16 de septiembre, antes de las 14:00 horas.
 - El incumplimiento de las normas, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Comisión de Fiestas y en función de la gravedad de los hechos, conllevará la imposibilidad de montar caseta en las ferias de los dos próximos años y/o cierre inmediato de la caseta.
 - A la terminación de la feria deberá quedar la parcela limpia de todo desperdicio o resto. Cualquier daño al dominio público que se ocasionare será responsabilidad de la entidad o particular adjudicatario. El gasto que hubiese, de cualquier tipo, será de cuenta del adjudicatario, que también deberá responder de daños que pudiesen sufrir



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

en el recinto personas o cosas, para lo cual deberá contar con el oportuno seguro, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.

- El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la caseta.
- El funcionamiento de la actividad, será del día 8 al 11 de septiembre ambos inclusive.

El horario de cierre será max. a las 05:00 hs. A partir de la hora señalada como finalización o de cierre deberá cesar toda música, y no se podrán servir más consumiciones, ni se permitirá el acceso de más personas a las instalaciones, debiéndose proceder al desalojo del público en un plazo máximo de treinta minutos.

El incumplimiento de este horario de cierre podrá llevar consigo la clausura de la caseta.

- Respecto a la Protección y Prevención Ciudadana en motivo de Riesgo de Incendios, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

PREVENCIÓN EN RIESGO DE INCENDIOS
➤ Cada Caseta, deberá de contar con Boletín Eléctrico. ➤ Boletín de Gas en el caso de que lo usen (con las revisiones correspondientes de las gomas y elementos susceptibles de caducidad). ➤ Certificado de los materiales de las casetas (IGNÍFUGO). ➤ No podrán montar decorados (atrezos) que no cumplan las medidas contra incendios (telas, maderas y demás). ➤ Extintores en la barra y la cocina. ➤ Señalización de los extintores y de las salidas y el cartel de salida de emergencia. ➤ Botón de Pánico.
Se realizará inspección el día antes de la Feria por parte de Bomberos, Protección Civil y en caso de carecer de alguna de las medidas anteriormente expuestas no se le dará autorización de apertura de la misma, velando para ello la Policía Local.

- La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de modificar, anular o ampliar cualquier punto recogido en el siguiente acuerdo, si fuera necesario.

En todo lo no contemplado en esta normativa se estará sujeto a las NORMATIVA establecida en la orden de 25/03/2002 de la Junta de Andalucía y a lo que se indique por la Policía Local y/o la Delegación de Fiestas.

Conil, 11 de julio de 2022
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS